

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El oficio 827197 procedente de CASUR, GRUPO DE NÓMINAS Y EMBARGOS, mediante el cual se da respuesta a nuestro oficio No. 0471 del 27 de julio del presente año, se incorpora al proceso de ALIMENTOS promovido por la señora **YENY GIRALDO VILLEGAS**, para conocimiento de las partes y fines pertinentes.

Como en el referido oficio la Coordinadora de Grupo de Nóminas y Embargos manifiesta que el título por valor de \$1.188.117.00 corresponde al descuento del 35% del retroactivo de enero a junio de 2023 y el título por valor de \$2.382.995.00 a la suma del valor de la cuota alimentaria mensual y adicional de mitad de año, se ordena expedir la orden de pago del título de depósito judicial No. 170013110001420260 a la señora **YENY GIRALDO VILLEGAS**, quien está autorizada por sus hijos **LAURA Y JUAN JOSÉ MORALES GIRALDO**, para cobrar los títulos constituidos para este proceso.

NOTI FÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfc74b3ff1d607845c71b6f9e81b2200bea3e83ec62e3206ff1f03b3e0ce034**

Documento generado en 11/08/2023 03:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>